RESOLUCIÓN No. 2336
Del 03 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

El Secretario de Recurso Físico del Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 125 de 2015, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital No. 0238 de 2021, ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021, los principios contenidos en la Constitución y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

1.- Que el Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja adelantó el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SA-SI-018-2023 con objeto: **"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDOS SUS PARTES E INSTALACIÓN, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER",** conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

2.- Que atendiendo al objeto, cuantía y la naturaleza de los bienes y/o servicios a contratar, se definió la modalidad de selección del proceso contractual como Selección Abreviada de Subasta Inversa electrónica, de conformidad la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2, literal "a" de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 1474 de 2011 y en especial lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

3.- Que para el efecto se elaboró los estudios previos y el pliego de condiciones, en los cuales se sustenta la necesidad de contratar: **"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDOS SUS PARTES E INSTALACIÓN, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER",** conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021, y demás normas complementarias; y las condiciones en las cuales los interesados pueden presentar sus ofertas, lo anterior siguiendo los parámetros establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.

4.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el Distrito de Barrancabermeja elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios, con la codificación UNSPSC, así: Certificación de fecha 04 de Agosto de 2023, número 5505, expedido por el Administrador del PAA, en la que consta que el proyecto objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Distrito.

5.- Que el proceso de selección de contratista se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 23-05916 del 04 de Agosto de 2023, con identificación presupuestal No 2.1.2.01.01.003.01.06 por concepto de otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas, fuente de financiación, recursos propios, por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($447.233.500,00**).

6.- Que el día 12 de Septiembre de 2023, se publicó en el SECOP II los estudios previos, aviso de convocatoria, análisis de riesgo, estudio de sector, ficha técnica, presupuesto oficial y proyecto de pliego de condiciones, dentro del proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica SA-SI-018-2023.

7.- Que se presentaron observaciones al anexo técnico del proyecto de pliego de condiciones electrónico, y de conformidad con el cronograma del proceso, se dio efectiva respuesta a las mismas.

8.- Que se expidió la Resolución No. **2193 del 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SA-SI-018-2023 con objeto: **"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDOS SUS PARTES E INSTALACIÓN, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**, la cual se encuentra debidamente publicada en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

9.- Que durante el plazo de presentación de observaciones al anexo técnico del pliego de condiciones definitivo electrónico, no se recibieron observaciones.

10.- Que dentro del cronograma electrónico establecido en el SECOP II del proceso de selección abreviada de subasta inversa Electrónica SA-SI-018-2023, se determinó como fecha y hora de cierre y presentación de las propuestas por el SECOP II: hasta las 09:00 a.m. del 25 de Septiembre de 2023; habiendo presentado oferta en el término debido, el siguiente proponente:

NOMBRE DEL PROPONENTE
JOHN EDWING IRIARTE RUEDA - C.C. No. 91440337

11.- Que el día 22 de Septiembre de 2023, el oferente JOHN EDWING IRIARTE RUEDA - C.C. No. 91440337/ Nit 91440337-5 Propietario del establecimiento de comercio denominado REFRIGERACION IRIARTE E HIJOS, Matricula N°57410, presentó dentro del término legal correspondiente al proceso SA-SI-018-2023, oferta económica, quedando dentro del cronograma de la entidad, como fecha prevista para su apertura, el día 2 de octubre de 2023. Debe aclararse, que fue oferta única presentada dentro del proceso de selección en comento.

12.- Que el día 26 de Septiembre de 2023, el Comité evaluador publicó en el SECOP II el informe de evaluación. El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes fue el siguiente:

Una vez revisada las propuestas y verificada la capacidad técnica, financiera y organizacional mínima para participar en el presente proceso, se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes solicitados en el pliego de condiciones, dando como resultado la siguiente recomendación:

PROPUESTA No.	1	PROPONENTE	JOHN EDWING IRIARTE RUEDA - C.C. No. 91440337
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO			HABILITADO
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO			HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA			HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			HABILITADO
ESTADO DEL PROPONENTE			**HABILITADO**

13.- Que el día 2 de octubre de 2023, se apertura sobre electrónico contentivo de la propuesta económica del único oferente, con el fin de determinar si su oferta es igual o inferior al presupuesto oficial. El valor de la propuesta económica del proponente JOHN EDWING IRIARTE RUEDA identificado con c.c. N° 91.440.337/ Nit 91440337-5 Propietario del establecimiento de comercio denominado REFRIGERACION IRIARTE E HIJOS, Matricula N°57410, asciende a la suma total de total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($446.533.500,00 COP), IVA INCLUIDO. Luego de la verificación efectuada por el comité evaluador, respecto de los requisitos habilitantes de orden técnico y jurídico y propuesta económica, se determinó que se ajusta a los preceptos determinados dentro del respectivo proceso de selección del contratista.

Es de resaltar, que dentro del pliego de condiciones definitivo del proceso SA-SI-018-2023, se establecieron criterios en caso de presentarse un único oferente, de conformidad con el numeral 5 del artículo **2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015:** *"(…) 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica. 5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."*.

14.- Que, transcurrido el traslado al informe de evaluación, no se presentaron observaciones al mismo. Por lo anterior, el oferente JOHN EDWING IRIARTE RUEDA identificado con c.c. N° 91.440.337/ Nit 91440337-5 Propietario del establecimiento de comercio denominado REFRIGERACION IRIARTE E HIJOS, Matricula N°57410, quedó habilitado, procediendo a quedar en firme el informe de evaluación definitivo por el comité evaluador, con fecha 26 de Septiembre de 2023.

15.- Que derivado del informe de evaluación emitido por el comité evaluador de la Subsecretaría de Contratación, el ordenador del gasto – Secretario de Recurso Físico del Distrito de Barrancabermeja acepta la oferta económica presentada por JOHN EDWING IRIARTE RUEDA identificado con c.c. N° 91.440.337/ Nit 91440337-5 Propietario del establecimiento de comercio denominado REFRIGERACION IRIARTE E HIJOS, Matricula N°57410 por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($446.533.500,00 COP), IVA INCLUIDO.

16.- Que en mérito de lo expuesto el ordenador del gasto - Secretario de Recurso Físico del Distrito de Barrancabermeja:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SA-SI-018-2023 con objeto: : **"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDOS SUS PARTES E INSTALACIÓN, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER",** al oferente JOHN EDWING IRIARTE

RUEDA identificado con c.c. N° 91.440.337/ Nit 91440337-5 Propietario del establecimiento de comercio denominado REFRIGERACION IRIARTE E HIJOS, Matricula N°57410 por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($446.533.500,00 COP), IVA INCLUIDO, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc...), por un plazo de ejecución de dos (2) MESES**,** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, sin que en cualquier caso exceda la vigencia fiscal de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a JOHN EDWING IRIARTE RUEDA identificado con c.c. N° 91.440.337/ Nit 91440337-5 Propietario del establecimiento de comercio denominado REFRIGERACION IRIARTE E HIJOS, Matricula N°57410, en los términos del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en los términos del parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja, a los 03 días del mes de Octubre de 2023.



CARLOS ANDRES PEREZ SARMIENTO
Secretario de Recurso Físico
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

PROYECTO: Mariela Tarazona
C.P.S. ASPECTOS JURIDICOS Sec. Recurso Físico